Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 073/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 073-004/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 51/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2346/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 427/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 65/2022, de fecha 17 de octubre del 2022, identificada como Expediente NOT-0052-2022-000074, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. Nº 309/2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 1.885.730.250.- (Guaraníes un mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos treinta mil doscientos cincuenta);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1327/2022, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID Nº 421.642;

Que, se infiere del pedido de contratación de servicios remitido por la Dirección de la Tecnología de la Información y Comunicaciones, la extrema e improrrogable necesidad de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-16 10:43:08.176781

contar con la prestación de servicios de impresión, fotocopiado, escaneado y ploteado en la diferentes áreas del IPS, considerando concretamente lo manifestado expresamente por la Unidad Requirente, al referir que: *"...Estando justificada la necesidad en los siguientes argumentos: Se ha solicitado el inicio de un nuevo llamado a Licitación Pública Nacional - SBE y derivado en fecha 06 de julio de 2022, el cual se ha informado que quedará en tiempo de llamados AD Referéndum. Servicio que resulta imprescindible, ya que en su mayoría son procesos del Área de Salud que dependen aún de documentos impresos, los cuales se vuelven críticos en caso de no poder realizarse. Satisfacer la demanda de los usuarios de todas las dependencias del IPS a nivel país, teniendo en cuenta que el parque de impresoras, con el que contamos actualmente como parte del patrimonio, se encuentran en obsolescencia en su mayoría, funcionando con dificultad, debido a que han superado los años de vida útil. No contar con los repuestos e insumos en plaza para las impresoras del IPS, dada la antigüedad de los modelos se encuentran sin soporte por parte de las empresas representantes. No contar en el IPS con personal técnico capacitado para realizar las reparaciones necesarias. La reestructuración, crecimiento y ampliación edilicia o movimientos de dependencias, generan nuevas necesidades de este tipo de servicio. La posibilidad de disponer de un servicio de calidad, con tiempo de respuesta técnica acordes a la necesidad, equipos en buen estado y siempre en funcionamiento..."*;

Que, de lo expuesto por la Unidad Solicitante, se desprende que lo solicitado es a los efectos de dar cobertura a un servicio de marcada trascendencia para el desarrollo y ejecución de las actividades llevadas a cabo por las diversas áreas administrativas y de salud a nivel país del Instituto, a través de los cuales se ve reflejado las prestaciones sanitarias y económicas efectuadas por el IPS a favor de sus asegurados. Es así que, por medio del servicio de impresión y escaneado, se pueden materializar los expedientes clínicos de los pacientes; los resultados de estudios por imágenes y laboratoriales que no son tercerizados, es decir, prestados en forma directa por la Institución, como así también, la impresión de resoluciones que conceden las diferentes prestaciones económicas y sociales brindadas por el IPS, en cumplimiento a su Carta Orgánica y a su misión Constitucionalmente establecida, y además, permitir la impresión de los Informes de Evaluación de Ofertas, que derivan de las distintas Convocatorias realizadas por la Institución para el cumplimiento de sus metas y fines institucionales, que ulteriormente son digitalizadas y remitidas al Consejo de Administración, para la toma de decisión correspondiente. Por ende, sin la cobertura oportuna del servicio requerido, evidentemente no se podrán cumplir con las labores mencionadas, motivo por el cual, deviene con carácter de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-16 10:43:08.176781

urgencia, contratar los servicios de impresión, fotocopiado, escaneado y ploteado para las diferentes áreas del IPS;

Que, hasta la fecha, el Instituto de Previsión Social, no cuenta con un sistema informático para la digitalización del 100% de las documentaciones tramitadas en las distintas dependencias administrativas y de Salud del IPS, como tampoco los trámites administrativos llevados a cabo por nuestros asegurados y jubilados;

Que, en consecuencia, se recurre al proceso por vía de la Excepción para poder contar con los servicios de impresión y fotocopiado que son de primera necesidad para el IPS, para formalizar y dar soporte físico y material a las distintas actuaciones llevadas a cabo por el Instituto de Previsión Social, en la prestación de los servicios médicos, en la autorización de los llamados, adendas, para la suscripción de los contratos, etc., hasta tanto se pueda adjudicar la Licitación Pública Nacional, que será procesado en la modalidad AD REFERÉNDUM 2023;

Que, el proceso licitatorio en cuestión, se encuentra en proceso de conformación de las especificaciones técnicas, con miras a dar la participación a la mayor cantidad de empresas del rubro, teniendo en miras a la vez garantizar la contratación de servicios de calidad y garantía para el IPS, de ser posible en el menor costo;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de contratación con tratamiento urgente, de tal forma a garantizar la continuidad en el cumplimiento del mandato constitucional prescripto en el Art. 95° de la Carta Magna que reza: *"El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población" Los servicios del sistema de seguridad social podrá ser públicos, privados o mixtos, y en todos los casos estarán supervisados por el Estado…"*;

Que, ante la urgencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa seguir contando con los servicios de impresión, fotocopiado, escaneado y ploteado para la diferentes áreas del IPS; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados de los servicios sanitarios y de las prestaciones económicas y sociales, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-16 10:43:08.176781

RESOLUCIÓN C.A. Nº 073-004/2022

Que, el presente proceso contará con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, para la suscripción del Contrato, en atención al tipo de procedimiento que se pretende realizar y la urgencia del mismo;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación de la excepcionalidad, la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS", conforme la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 51/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEO Y PLOTEADO PARA EL IPS".----------

4°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-16 10:43:08.176781

RESOLUCIÓN C.A. Nº 073-004/2022

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-11-16 10:43:08.176781